



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2602 )

25 NOV. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 20 de noviembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0014120 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 20 de noviembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$569.605.400).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$569.605.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1128469628	CRISTINA ANDREA	VELASQUEZ CANO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1039454790	ALEJANDRO	MONTOYA RESTREPO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
3	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72294194	FARID ALBERTO	NUNEZ ZUÑIGA	7.732.200	BCSC
			1129577878	KAREN DEL CARMEN	AREVALO HERNANDEZ		
4	BOLIVAR	CARTAGENA	9149438	JUAN LIBARDO	ALVAREZ VARGAS	12887000	DAVIVIENDA S.A.
5	BOLIVAR	CARTAGENA	39101485	MARCELA PATRICIA	SAUMETH TORRES	12887000	DAVIVIENDA S.A.
6	BOYACA	CHIQUINQUIRA	35331495	BLANCA LILIA	CASTRO PEÑA	7.732.200	BCSC
7	BOYACA	SOGAMOSO	1057573182	HUGO JOSE	HERNANDEZ MONROY	12887000	DAVIVIENDA S.A.
8	BOYACA	SOGAMOSO	79760906	ALEXANDER	NIÑO MENDIVELSO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	TUNJA	33367420	CAROLINA	NIÑO RIVERA	12887000	BANCOLOMBIA
10	BOYACA	TUNJA	1057892562	CARLOS MANUEL	RUIZ MURCIA	12887000	CONFIAR
11	BOYACA	TUNJA	33379390	LUZ STELLA	MEDINA	12887000	CONFIAR
12	BOYACA	TUNJA	23781838	CARMEN LORENA	SANCHEZ JIMENEZ	7.732.200	CONFIAR
13	BOYACA	TUNJA	1049609495	PABLO ANDRES	MALPICA LEON	12887000	CONFIAR
14	BOYACA	TUNJA	7188597	CAMILO HARVEY	BOHORQUEZ DALLOS	7.732.200	CONFIAR
15	BOYACA	TUNJA	33369894	ROCIO DE LAS MERCEDES	BELTRAN PINEDA	12887000	CONFIAR
16	CALDAS	MANIZALES	1053793595	JUAN CAMILO	ARISTIZABAL ZULUAGA	12887000	BCSC
17	CALDAS	MANIZALES	16074138	DIDIER ANDRES	MORERA SALAZAR	7.732.200	BANCOLOMBIA
			30239430	JENNY ROCIO	PEREZ CASTAÑO		

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CALDAS	MANIZALES	10288777	JORGE IVAN	JARAMILLO MARIN	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			30394504	PAOLA	OSPINA VALENCIA		
19	CESAR	AGUACHICA	1065870145	MAIRA ISABEL	LEON MARTINEZ	12887000	DAVIVIENDA S.A.
20	CESAR	VALLEDUPAR	49794954	TEODORA MARGARITA	TORRES CASTILLA	12887000	DAVIVIENDA S.A.
21	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	52927327	ANDREA DEL PILAR	SARMIENTO HERNANDEZ	12887000	BANCOLOMBIA
22	MAGDALENA	SANTA MARTA	84458145	LEONARDO JOSE	VASQUEZ MURILLO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
23	MAGDALENA	SANTA MARTA	72261096	JUAN FERNANDO	ARANGO ARBOLEDA	12887000	DE BOGOTA
24	META	GRANADA	86009097	LUIS ELDINEVER	MUÑOZ LASSO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
25	META	GRANADA	1120358496	LIDIA BRIYITH	BONILLA MACIAS	12887000	DAVIVIENDA S.A.
26	META	GRANADA	40306262	PAOLA BIBIANA	MOSQUERA QUINTERO	12887000	BCSC
27	META	VILLAVICENCIO	1121844900	EDWAR ALEJANDRO	BAQUERO BOGOTA	12887000	BANCOLOMBIA
28	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88258738	HILDEBRANDO	LOZANO RINCON	12887000	BBVA COLOMBIA
29	QUINDIO	ARMENIA	1097389913	JUAN ARTURO	GOMEZ CHAVEZ	12887000	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088270261	LADY KATHERINE	ARIAS HIDALGO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088003809	YESICA JULIETH	GIRALDO PEREZ	12887000	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088000753	JUAN DIEGO	GOMEZ VARGAS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
33	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088008662	DANIEL	MONTES BERMUDEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1088012154	LAURA CATALINA	VELEZ ARCILA		
34	RISARALDA	PEREIRA	1088246830	NELSY	BALLESTEROS BALLESTEROS	12887000	DAVIVIENDA S.A.
			9872726	VICTOR MANUEL	RIZO CASTAÑO		
35	RISARALDA	PEREIRA	1090076989	ELYANA ZORANY	TORO MONTROYA	12887000	DAVIVIENDA S.A.
36	RISARALDA	PEREIRA	41960608	DIANA CAROLINA	CAÑAVERAL CASTILLO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
37	RISARALDA	PEREIRA	29927808	MARIA LEADYD	ARCINIEGAS GIRALDO	12887000	DAVIVIENDA S.A.
38	SANTANDER	SAN GIL	91281929	NESTOR	ARGUELLO QUINTERO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
39	VALLE	CALI	25292903	LEIDY EUGENIA	CERTUCHE SALAZAR	7.732.200	BANCOLOMBIA
			94371461	WILDER	BENAVIDES REBOLLEDO		
40	VALLE	CALI	29814453	DASULY	GIL LONDOÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
41	VALLE	CALI	16658062	CESAR AUGUSTO	GARCIA LAGUNA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1144143207	DIANA CRISTINA	GARCIA CARDONA		

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
42	VALLE	CALI	1144146433	ERIKA	ARANGO VILLEGAS	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1144130749	JOHANA MARCELA	BENAVIDEZ VALENCIA		
43	VALLE	CALI	14467721	IVAN ALEJANDRO	MARTINEZ OCAMPO	12887000	BANCOLOMBIA
44	VALLE	CALI	1130585834	VICTOR ALFONSO	CARDENAS SUAREZ	12887000	BANCOLOMBIA
45	VALLE	CALI	38461899	CAROLINA	RIVAS CASTILLO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
46	VALLE	CANDELARIA	1143942659	VANESSA ANDREA	MENDOZA LOPEZ	12887000	BANCOLOMBIA
			1143946959	BRYAN STEVEN	OSSA ROMERO		
47	VALLE	CANDELARIA	14931455	FREDY	HERRERA ALVEAR	12887000	BCSC
			6105261	GEOVANNY	HERRERA POPO		
48	VALLE	CARTAGO	1112763229	JULIANA MARCELA	RENDON MARIN	12887000	DAVIVIENDA S.A.
49	VALLE	JAMUNDI	1144034550	KAREN DAHIANA	DIAZ RODRIGUEZ	7.732.200	BCSC
50	VALLE	TULUA	31793827	CAROLINA	FRANCO MANZANO	12887000	DE BOGOTA
51	VALLE	YUMBO	94373896	JUAN CARLOS	LEMOS CUERVO	7.732.200	BANCOLOMBIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 569.605.400</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

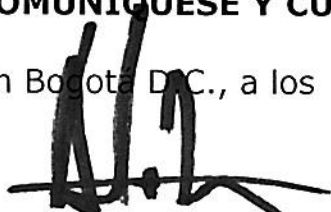
**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



25 NOV. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.

